Rawson, 11 de marzo de 2013.

------ **VISTO**:----------

------ Estos autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA c/ Y. S.A. s/ EJECUCIÓN FISCAL**" (Expte. Nº 22503-M-2011).----------

------ **DE LOS QUE RESULTA**:----------

------ La demandada a fs. 198/223 vta. interpone casación contra la sentencia de la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia de fs. 169/189.----------

------ **CONSIDERANDO:**----------

------ Se observa que el recurso cuenta con aptitud suficiente para sortear el preliminar examen de admisibilidad formal, sin que ello importe prejuzgamiento sobre el fondo del recurso y que sus argumentos involucran cuestiones sobre las cuales debe pronunciarse esta Sala del Superior Tribunal.----------

///

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:----------

---

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1º) **DECLARAR** bien concedido el Recurso de Casación de la demandada fundado en el inc. “a” y “e” del art. 291 del CPCC de fs. 198/223 vta., por la restante causal, inc. “c” del mencionado artículo el recurso no se declaró admisible e Y. S.A. no interpuso queja alguna.----

------ 2º) **PONER** el expediente a disposición de las partes a los fines previstos en el art. 296 del CPCC.----------

---

------ 3°) **REANUDAR** el trámite del Recurso de Apelación Ordinaria -art. 257 del CPCC- interpuesto por la actora a fs. 190 y poner el mismo a su disposición por el plazo de cinco (5) días (art. 262 CPCC).----------

------ 4º) **REGISTRESE** y notifíquese.----------

///

Fdo. Dres.: Fernando S. L. ROYER; Daniel L. CANEO; José L. PASUTTI.-

---

Recibida en secretría el 12/03/2013.----------

Registrada bajo el N° 12/SRE/2013. Conste.----------

----Fdo. Dra. Carmen VELEZ. SECRETARIA.----------

///